

PASA A JUEZ. 18 de julio de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 1400

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

i. Revisada la actuación que nos ocupa, se advierte que el DR. DANIEL EDUARDO ALBAN, el 23 de junio del hogaño dio cumplimiento a lo ordenado en proveído No. 694 del 24 de marzo de 2023; pues arrió las certificaciones que dan cuenta de la permanencia del contenido de los emplazamientos realizados en el Diario de Occidente y el periódico la República.

En consecuencia, se dispone que, por la secretaría del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera CONCOMITANTE a la notificación del presente proveído por estados se dé cumplimiento al numeral cuarto de la sentencia No. 51 del 28 de febrero de 2022.

Comunicación que deberá remitirse con copia a la parte interesada para que ejecute las actuaciones del caso.

ii. Igualmente, se ordena que, por la secretaría del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, se libren y envíen los oficios para dar cumplimiento al numeral tercero de la sentencia No. 51 del 28 de febrero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el cabal cumplimiento de lo anterior, se ordena que, por la secretaría del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de manera **CONCOMITANTE** a la notificación del presente proveído por estados, se comunique de manera telefónica con el DR. DANIEL EDUARDO ALBAN, para que se sirva informar ante que notaría de esta municipalidad desea que se extienda el Registro Civil de Defunción de OCTAVIO PEREZ MUÑOZ. De la mencionada comunicación deberán dejarse las constancias del caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Obtenida la información anterior, deberá la empleada encargada de manera **CONCOMITANTE** con la llamada ordenada en el parágrafo anterior, librar y enviar el oficio respectivo para dar cumplimiento al numeral tercero de la sentencia enunciada. **Comunicación que deberá remitirse con copia a la parte interesada para que ejecute las actuaciones del caso.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc6dcb7385c186a119ca31ed122c9343483e590c8b27fd13fdd6974d76fe0b97**

Documento generado en 28/07/2023 03:28:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>